



Acuerdo No. 011
30 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se fija el incremento salarial para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”.

La junta directiva de le Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en el especial las conferidas en la ordenanza No. 022 del 30 de julio de 1997.

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a la Junta Directiva fijar las asignaciones civiles de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que mediante la Ordenanza No. 028 del 14 de Diciembre de 2021, en su artículo 1° establece “Fijar el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la Administración Central y Descentralizada del Departamento de Risaralda, incluidos Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden departamental, la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda para la vigencia 2022, igual al índice de Precios al Consumidor I.P.C, que publique el DANE a 31 de diciembre de 2021, más 1.64% puntos porcentuales, el cual regirá del 1° de enero de dicho año, o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional como incremento salarial para los empleados públicos de ese nivel, si resultare superior.
3. Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, con el fin de conservar la estabilidad financiera de la ESE acoge el incremento salarial proyectado.
4. Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, expidió certificación en la cual consta que existen recursos suficientes para atender el gasto del aumento salarial a que tiene derecho los empleados en la entidad; dicha certificación hace parte integral del presente acuerdo.



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el incremento salarial para los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento de las asignaciones civiles de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, es el que resulte de aplicar el I.P.C, que publique el DANE al 31 de diciembre de 2021, más 1.64% puntos porcentuales, el cual regirá del 1° de enero de 2022.


ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo tiene efecto fiscal a partir del a partir del 1° de enero de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira (Risaralda), a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.


JAVIER DARIÓ MARULANDA GOMEZ
Presidente


JOHN JAIRO RAMÍREZ CARDONA
secretario


Elaboró: Paula Andrea Vélez Cardona – Subdirectora Administrativa y Financiera